PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 10/2016
CONTRATACION DIRECTA PLURIANUAL N° 05/2.016
"SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MUEBLES"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 21 días del mes de abril del año dos mil dieciséis, siendo las 14:00 hs., se reúnen en la oficina de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, los miembros del Comité de Evaluación conformado por la Resolución Nº 428/2016, de fecha 18 de abril, de la Dirección General de Administración y Finanzas, de esta Institución, para la Evaluación de las Ofertas correspondiente a la Contratación Directa Nº 06/2016, "Servicio y Reparación de Muebles", para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República.

Asimismo, se aclara que para este llamado, se han realizado, las invitaciones a los potenciales oferentes así como la publicación del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), cuya convocatoria fuera comunicada a la mencionada Repartición Pública en fecha 29 de marzo de 2016, según Nota PR. UOC Nº 100/2016.

El Jefe del Departamento de Planificación y Procesos de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

- *a- Pliego de Bases y Condiciones.*
- *b- Acta de Apertura de Sobres.*
- *c- Cuadro Comparativo de Ofertas.*
- *d- Ofertas de las Empresas presentadas.*
- *e- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del presente llamado.*

Prosiguiendo con el Acto formal se da lectura al Acta de Apertura Nº 09/2016, donde indica que el referido acto se llevó a cabo en fecha 14 de abril de 2016, a las 10:15 hs., y se realiza a continuación una breve reseña del contenido de la misma.

Las firmas y ofertas finales presentadas al acto fueron:

Oferente	Monto Total Ofertado
Servicio de Carpintería Villalba de Valentín Villalba	Gs. 8.598.000.-
JD Servicios de Jorge Daniel Arguello Aquino	Gs. 12.938.000.-
LV Service de Luis Alberto Viveros	Gs. 13.690.000.-

*En dicho acto de Apertura de Ofertas, la firma **LV Service** deja constancia en el acta, de que la firma Servicios de Carpintería Villalba de Valentín Villalba, oferta un precio irrisorio en el servicio de retapizado completo de juego de living de 2 y 3 cuerpos (ítem 40), con un precio de **cien mil Guaraníes (Gs. 100.000)**, comparado con las otras ofertas presentadas que fueron de **un millón doscientos mil Guaraníes (Gs. 1.200.000)** de la firma **LV Service** y **un millón seiscientos mil Guaraníes (Gs. 1.600.000)** de la firma **JD Servicios**.*

De acuerdo a lo expresado en el Artículo 60, del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 10/2016
CONTRATACION DIRECTA PLURIANUAL N° 05/2.016
"SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MUEBLES"

Art. 60.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1- ***La Garantía de Mantenimiento de Oferta esté debidamente extendida;***
2- ***El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado;***
3- ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***
4- ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5- ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***

En base a lo establecido en el Inciso 3) del Artículo 61, del Decreto Nº 21.909/03, en la cual dispone que "Se seleccionará provisionalmente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el Contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".

Acto seguido, se procede a evaluar las ofertas de las firmas ***Servicio de Carpintería Villalba*** *de Valentín Villalba,* ***JD Servicios*** *de Jorge Daniel Arguello Aquino,* ***LV Service*** *de Luis Alberto Viveros, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y que se detalla en el siguiente cuadro:*

	Serv. De Carpinteria Villalba		JD Servicios		LV Service	
I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	X		X		X	
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	X		X		X	
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40, y de integridad conforme al Artículo 20, Inciso "w", ambos de la Ley N° 2051/2003, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/2007, de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DNCP). *	X		X		X	
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios Nºs 138 y 182, de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	X		X		X	

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 10/2016
CONTRATACION DIRECTA PLURIANUAL N° 05/2.016
"SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MUEBLES"

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	X		X		X	
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	X		X		X	
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	X		X		X	
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	X		X		X	
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. (no aplica)						

	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
Copias de contratos con otras entidades públicas y/o privadas, carta de referencia de clientes, comprobantes legales de ventas, acta de recepción definitiva de servicios realizados y otros.	X		X		X	
Certificado de origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, a los fines de la aplicación del margen de preferencia. La no presentación no representará motivo de descalificación en la etapa de presentación y apertura de ofertas.		X		X	X	
La capacidad técnica será acreditada con la presentación en carácter de Declaración Jurada donde se indique que la empresa cuenta con taller o local comercial con materiales, herramientas, espacio físico bajo techo o deposito que garanticen los bienes a ser reparados estén en un lugar seguro, para su mantenimiento o reparación.	X		X		X	
El local del oferente debe de encontrarse como máximo a 5 (cinco) kilómetros de distancia de las instalaciones de la Presidencia de la Republica, sito en la calle El Paraguayo Independiente entre Ayolas y Juan E. O`leary, presentado croquis de ubicación.	X			X		X

*La firma **Servicio de Carpintería Villalba** de Valentín Villalba, presenta precios que sobrepasan el límite inferior y/o superior de los precios referenciales de la Convocante en el ochenta por ciento (80%) de los ítems ofertados, lo cual genera la necesidad de descalificar dicha oferta en atención al riesgo de ejecución correcta del Contrato.*

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 10/2016
CONTRATACION DIRECTA PLURIANUAL N° 05/2.016
"SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MUEBLES"

*Las firmas **JD Servicios** de Jorge Daniel Arguello Aquino y **LV Service** de Luis Alberto Viveros; se encuentran a mas de cinco (5) kilómetros de la Convocante, sobrepasando el límite máximo de distancia solicitado, en el Pliego de Bases y Condiciones. Dicho requerimiento es fundamental para la Convocante, atendiendo a experiencias de Contratos anteriores, lo cual dificultaba de sobremanera la correcta ejecución del mismo.*

*Culminando con la Evaluación de las Ofertas presentadas, y considerando que ninguno de los oferentes reúne las condiciones exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, se recomienda Declarar Desierto el presente proceso, conforme a lo establecido en el **Artículo 30**, de la Ley Nº 2051/03, **"De Contrataciones Públicas"**, el cual establece que una Licitación se Declara Desierta, mediante Resolución de la Máxima Autoridad de la Convocante, en los siguientes casos, entre otros, en el **Inciso b)** que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; **Inciso c)** que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente la estimación del Contrato, o bien por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15, de la presente Ley.*

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación, lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley Nº 2051/03, "De Contrataciones Públicas", y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado efectuando con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose acta y firmando los miembros presentes, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Natalia Torres
Jefa Departamento de Contabilidad

Abog. César Marín
Dirección de Asuntos Legales Administrativos

Sr. Roger Acuña
Jefe Departamento de Mantenimiento